



COMUNICADO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 35 del *Real Decreto 377/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Geógrafos*, la Junta de Gobierno de la Delegación Territorial de Illes Balears, en fecha 22 de noviembre de 2017, convocó elecciones para cubrir los cargos cada cuatro años, tal y como establece el artículo 36 y el Reglamento de Régimen Electoral que lo desarrolla (aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2017).

En fecha 22 de enero de 2018, el Sr. D. José María Torrens Calleja, presidente en funciones de la Junta de Gobierno Territorial, ha remitido escrito mediante correo electrónico al Sr. D. Antonio Prieto Cerdán, presidente del Colegio de Geógrafos de España, informando que no se ha presentado ninguna candidatura en los plazos establecidos en la convocatoria de elecciones.

En este sentido, cabe recordar que el artículo 14 de los Estatutos colegiales establece la regulación de las delegaciones territoriales en las que se organiza geográficamente el Colegio, tal y como se dispone en el apartado 1 del artículo 13.

En el apartado 2 de dicho artículo 14 se determina que *“Cuando en una Delegación Territorial constituida no se den los requisitos regulados en estos Estatutos o en el Reglamento de Régimen Interior para su existencia, la Junta de Gobierno, previo informe de la Junta de Delegaciones, podrá someter a la aprobación de la Asamblea General la disolución de aquella”*.

En esta ocasión, se entiende que se trata de una situación excepcional que puede ser reversible, por lo que no procede iniciar los trámites de disolución de la Delegación Territorial de Illes Balears. Sin embargo, no es menos cierto que se produce un vacío de poder con una Junta de Gobierno en funciones que no debe prorrogar su interinidad más allá de los plazos electorales establecidos.

Por lo tanto, la Comisión Permanente del Colegio de Geógrafos, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 23 de los Estatutos colegiales, adopta la presente resolución por razones de urgencia justificada:

1. Tomar razón del escrito remitido por el Sr. D. José María Torrens Calleja, presidente en funciones de la Junta de Gobierno Territorial, informando que no se ha presentado ninguna candidatura en los plazos establecidos en la convocatoria de elecciones.
2. Asumir temporalmente las competencias de la Junta de Gobierno de la Delegación Territorial de Illes Balears, reguladas en el artículo 35 de los Estatutos colegiales.
3. Establecer contactos con los/as colegiados/as baleares para debatir la situación derivada de la falta de candidaturas electorales.



4. Proponer a la Junta de Gobierno del Colegio de Geógrafos de España la convocatoria de elecciones extraordinarias para cubrir los cargos de la Junta de Gobierno de la Delegación Territorial de Illes Balears en el plazo máximo de un (1) año.
5. Facultar al presidente del Colegio de Geógrafos de España para el nombramiento de una persona para que ejerza como delegado/a territorial temporal en Illes Balears que pueda representar los intereses colegiales ante la Administración Autonómica y locales correspondientes.

La Comisión Permanente dará cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación, modificación o revocación.

Barcelona, 2 de febrero de 2018

Antonio Prieto Cerdán
Presidente del Colegio de Geógrafos de España